

COTOS ESCOLARES DE PREVISION

D. MANUEL M.^a RUEDA MARTIN

Ingeniero Agrónomo.

ENTRE las instituciones circunescolares (es decir, que sin ser fundamentales complementan la labor cultural de la escuela) existe, obligatoriamente impuesta por la Ley de Educación Primaria, la Mutualidad Escolar, con sus fines de previsión (seguros dotales, auxilios en enfermedades, actos culturales, etc.). Para allegar recursos a esa Mutualidad se recurre, bien a las cuotas que aportan en dinero los mutualistas (alumnos de la escuela), bien a los productos que se obtienen del llamado Coto Escolar.

Estos Cotos Escolares, que no son más que las aportaciones en trabajo de los mutualistas, pueden ser de variada clase: forestales (aprovechando terrenos incultos, riberas, etc.), agrícolas (propriamente dichos, si se trata de terrenos o de industrias rurales, como avicultura, cunicultura, apicultura, sericicultura, etcétera), industriales (confección de juguetes, obras de artesanía, etc.), y los hay hasta artísticos, que consisten en celebrar funciones de teatro.

Refiriéndonos exclusivamente a los agrícolas, en éstos no se debe limitar el maestro a la explotación de la parcela como si fuera suya, realizando labores, abonados, etc., y

siendo para la Mutualidad el beneficio (diferencia entre productos y gastos), deduciendo de él el 25 por 100 que reglamentariamente le corresponde como director del Coto. Para que cumpla con su fin pedagógico tienen que ser dadas las labores por los mutualistas o familiares suyos y efectuar éstos el mayor número posible de aportaciones, bien en esos jornales o en abonos, semillas, etc., que no les cueste mucho sacrificio.

Estos Cotos Escolares agrícolas pueden ser una gran base para la labor que le está encamendada al Servicio de Extensión Agrícola, pues para una práctica cualquiera, ensayo de semillas selectas, etc., nada mejor que esas parcelas destinadas a Cotos Escolares. En ellos actúan los futuros labradores y ellos mismos (por su Junta rectora) comprueban los resultados; también intervienen los padres, y les puede servir de enseñanza. Para los Agentes de Extensión Agrícola les puede servir de garantía el tener al frente de una parcela un Maestro nacional que siga las instrucciones que él le dé.

La Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, a la que le está asignado el fomento y protección de esas Ins-



Coto Escolar en la Escuela de O. A. de Valdelacalzada (Badajoz). Un mutualista adulto da una labor de arado ante el Maestro director y demás alumnos de la Escuela.



Coto Escolar de la Escuela de O. A. de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz). Maestro, Capataz y Guarda enseñando a los niños cómo se debe escardar.

tuciones, ha mostrado su deseo de colaborar en la obra que el Servicio de Extensión Agrícola realiza, y para ello influye sobre los Maestros que regentan escuelas radicantes en las zonas donde hay Agentes del Servicio, para que colaboren; si tienen Coto agrícola, en él, y si no, entre el Agente y el Maestro tratarán de convencer al Ayuntamiento o a algún propietario para que cedan una pequeña parcela donde instalarlo.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, entendiendo que los Cotos Escolares de índole agraria son «uno de los medios más eficaces para favorecer la capacitación agra-

ria y la formación profesional de futuros labradores», en su Orden del 12 de enero de 1955 disponía que «todos los Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura presten el apoyo necesario para la instalación de Cotos Escolares de Previsión, ya sean de carácter agrario propiamente dicho, o bien que contribuyan directamente al conocimiento de las industrias agrícolas».

Es de esperar que de esa colaboración se obtengan muy buenos frutos, saliendo con ello beneficiados los agricultores, que es el fin que se desea, así como la enseñanza agrícola y la escuela.



Coto Escolar de la Escuela de O. A. de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz). Recogiendo la cosecha de algodón, bajo la dirección de un Capataz y el Maestro director.